



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

"Tierra del Majestuoso Ullampash"

PROVINCIA DE CASMA - REGIÓN ANCASH

Plaza de Armas s/n – Yaután

E-Mail: municipalidaddeyautan@gmail.com

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2025-MDY

Yaután, 30 de Mayo de 2025.

VISTO

El informe legal N° 046-2025-MDY/OGAJ/BMSG de fecha 29 de mayo del 2025 procedente del Jefe de Asesoría Jurídica; Informe N° 0403-2025-MDY-SGSPGA/VLAC de fecha 22 de mayo del 2025 procedente de la Sub gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 053-2025-MDY-SGSPGA/DSB/TMEE de fecha 22 de mayo del 2025 procedente del Responsable de la División de Saneamiento Básico (ATM-UGM) y.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional; Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; señalando que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y Fichas Técnicas de los indicadores; del cumplimiento del compromiso 4 "Mejora de la prestación de los servicios de saneamiento rural" se realiza considerando las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada indicador. Los resultados de la evaluación de cada indicador concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad. Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 60 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME N° 053-2025-MDY-SGSPGA/DSB/TMEE de fecha 22 de mayo del 2025 procedente de la División de Saneamiento Básico (ATM-UGM) solicita acto resolutivo del "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES;

Que, mediante INFORME N° 0403-2025-MDY-SGSPGA/VLAC de fecha 22 de mayo del 2025 procedente de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental deriva la solicitud de

Dirección: Plaza de Armas S/N – Distrito de Yaután



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN

“Tierra del Majestuoso Ullampash”

PROVINCIA DE CASMA - REGIÓN ANCASH

Plaza de Armas s/n – Yaután

E-Mail: municipalidaddevautan@gmail.com

acto resolutivo del “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES;

Que, mediante INFORME N° 046-2025-MDY/OGAJ/BMSG de fecha 29 de mayo del 2025 procedente de la Oficina general de Asesoría Jurídica opina de manera procedente la aprobación mediante acto resolutivo el “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESOLVIÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” cuyo monto asciende a S/ 13,942.47 (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES) conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Gerencia Municipal, Sub gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas, dar cumplimiento como corresponde y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la oficina de Tecnología de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Yaután.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.c
GM
OGAJ
SGSPGA
DSB
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN
ALCALDIA
MAYOR ILUSTRADO ENCARNACION
ALCALDE
DNI: 32126034